



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000240 DE 2008

(08 JUL 2008)

"Por la cual se modifica la Resolución 000182 del 5 junio de 2008"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, y en especial el parágrafo 3º del artículo 3º y el artículo 6º del Decreto 1498 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señalar el procedimiento y los requisitos para el registro de los cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3º del artículo tercero del Decreto 1498 de 2008

Que mediante la Resolución 000182 del 5 de junio de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fijo el procedimiento y los requisitos para el registro de los sistemas agroforestales ó cultivos forestales con fines comerciales, y se adopto el formato para la movilización.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º.- Eliminar el literal i del artículo 1º de la Resolución 000182 del 5 junio de 2008, por lo que el artículo 1º quedará así:

"Artículo 1º.- Toda persona natural o jurídica que se dedique a cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales debe registrarse ante el ICA para lo cual debe presentar la solicitud ante la oficina seccional del ICA o quien haga sus veces, en la cual se encuentre el cultivo forestal o sistema agroforestal acompañada de la siguiente información:

- a) Nombre y apellidos del titular del cultivo forestal o sistema agroforestal o representante legal, Cédula de Ciudadanía o NIT, dirección y teléfono.
- b) Certificado de Existencia y representación legal para las personas jurídicas, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta días..
- c) Acreditación de la propiedad o tenencia del predio mediante el certificado de libertad y propiedad del inmueble cuya fecha de expedición no sea superior a

18 JUL 2008

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 000182 del 5 junio de 2008"

- treinta días, contrato que acredita la tenencia del predio (arrendamiento, comodato, usufructo etc).
- d) Identificación del predio en el cual se ubica el cultivo forestal o sistema agroforestal,
 - e) Área y especies sembradas de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, definido mediante plano o croquis
 - f) Año de establecimiento del sistema agroforestal o cultivo forestal con fines comerciales.
 - g) Objetivo de la plantación
 - h) Copia del recibo de consignación de derechos de visita y registro del sistema agroforestal o cultivo forestal con fines comerciales.

Parágrafo: Los sistemas agroforestales entendidos como el arreglo entre árboles plantados con la intervención directa del hombre con cultivos agrícolas o pastos."

Artículo 2°.- Modifíquese el formato anexo de que trata el artículo 7° de la Resolución 000182 de junio 5 de 2008.

Artículo 3°.- Los formatos de movilización que hayan sido expedidos con anterioridad a la publicación de la presente Resolución, continuarán siendo válidos hasta su agotamiento, diligenciando los requisitos exigidos en la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 000182 del 5 de junio de 2008

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

18 JUL 2008



ANDRES FELIPE ARIAS LEIVA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

P: Nelson Lozano
R: Oskar SchroederMuller
A: Nohora Iregui

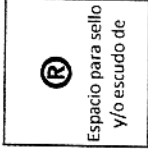


Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y PROTECCIÓN AGRÍCOLA

FORMATO DE REMISIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES PROVENIENTES DE SISTEMAS AGROFORESTALES O CULTIVOS FORESTALES, CON FINES COMERCIALES

OFICINA ICA REGIONAL DE:	REMISIÓN No.:
CÓDIGO DE LA OFICINA No.:	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE PLANTACIÓN	
Nombre o razón social del titular del registro:	C.C. o NIT:
Tipo de cultivo: Sistema Agroforestal () Silvopastoril () o Cultivo Forestal Comercial ()	No. de registro ICA y fecha:
Especies forestales plantadas:	Tipo de productos a cosechar:
Nombre o razón social del solicitante:	
C.C. o NIT:	
2. DATOS DE LA MOVILIZACIÓN O REMOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS	
Tipo de remisión: Movilización (✓) o Removilización ()	Vigencia: desde (D: M: A:) Hasta (D: M: A:)
Fecha y lugar de expedición:	Lugar de origen de los productos a movilizar:
Ruta:	Destino final (Ciudad y/o Empresa):
ESPECIE(S)	TIPO Y/O DESCRIPCIÓN DEL(LOS) PRODUCTO(S)
NOMBRE COMUN	VOLUMEN (m3) O PESO (ton) A MOVILIZAR
NOMBRE CIENTÍFICO	
TOTAL	
3. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE: Terrestre () Aéreo () Otro () Cual:	
Tipo de vehículo:	Identificación del medio de transporte:
Empresa Transportadora:	Conductor:
4. OBSERVACIONES:	
 <p>Espacio para sello y/o escudo de</p>	
Nombre, C.C., sello y firma del propietario del registro o autorizado Nombre, Cargo y firma del funcionario que autoriza la Movilización	
NOTA: Para la movilización de madera descortezada o de productos forestales de transformación primarias provenientes de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, los transportadores deberán portar únicamente (1) copia del registro de plantación y (2) el original de la remisión de movilización. (Art. 6º Decreto 1498 - mayo 7 /2008).	